INFORME DE COMISARIO DE

ADMINSEG INSURANCE &PREMIUM INSUPRE CIA. LTDA.

Quito, 24 de abril del 2019

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presento a Ustedes el informe anual de comisario de la compañía **ADMINSEG INSURANCE &PREMIUM INSUPRE CIA. LTDA..**, correspondiente al ejercicio económico 2018:

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la

compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultado Integral. Estado de Evolución del Patrimonio, Estado del Flujo del Efectivo y Notas a los Estados Financieros, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

También debo manifestar que la empresa se encuentra aplicando NIIFS, para PYMES aprobadas e impulsadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Resoluciones No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, No. 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008 y adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y según resolución N. SC.ICI.CPAIFRS.11.010, resuelve la aplicación de la Norma de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES).

Finalmente, quedo a su entera disposición para ampliar cualquier tema del presente.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ADMINSEG INSURANCE &PREMIUM INSUPRE CIA. LTDA..**, al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

La empresa cumple adecuadamente las Leyes vigentes en materia laboral y manifiesta que en este ejercicio no aplico la provisión por jubilación patronal por la rotación de personal que tuvo durante el ejercicio 2018.

Atentamente,

José Terán
COMISARIO